MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACION DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00093

SANTA FE, 04 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente N° 02001-0019703-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica con destino a la Fiscalía Regional 5 – Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público de la Acusación para la puesta en funcionamiento de éste, aprobado por Decreto N° 544/11, el citado Ministerio inició la mencionada gestión.

Que por Decreto N° 4444/13, el Poder Ejecutivo dio por concluido el citado Convenio, disponiendo además que a partir del 1° de enero de 2014, el Ministerio Público de la Acusación asumirá la plena administración de la ejecución presupuestaria en el marco de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 13.013, consecuentemente le corresponde al mismo resolver la presente gestión.

Que en ese marco, la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, llevó adelante la Licitación Privada N° 123/13, habiendo invitado a participar a dieciséis potenciales proveedores de los cuales cotizaron tres.

Que el expediente fue derivado a la Dirección Provincial de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para que realice el análisis de las ofertas recibidas y emita opinión sobre la razonabilidad de los valores cotizados, informando además si todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, mediante el informe de Preadjudicación N° 027/14, aconseja adjudicar a favor de la firma COMUNICAR S.C. , según su oferta base por la suma total de $ 64.864,-, de conformidad a la recomendación de la Dirección Provincial de Comunicaciones, en función a aspectos técnicos de la central cotizada y desestimar la oferta correspondiente a la firma SITEL S.R.L. por falta de presentación de documentación solicitada en el Pliego.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta inversión, la que se ha comprometido preventivamente por el monto de la adjudicación.

Que la presente gestión encuadra en el marco de lo prescripto en el Artículo 106 de la Ley de Contabilidad y en el límite impuesto por el Artículo N° 44 de la Ley N° 13.404.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por falta de presentación de documentación solicitada en el Pliego, la oferta de SITEL S.R.L..

ARTICULO 2°.- Apruébase la Licitación Privada N° 123/13 realizada por la Dirección de Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes y adjudicar a favor de la firma COMUNICAR S.C. C.U.I.T. 30-69983702-0, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 64.864,00), la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica, de acuerdo a su oferta básica, con destino a la FISCALÍA REGIONAL 5 - RAFAELA dependiente del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN.

Articulo 3.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central - , Jurisdicción 9 Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 20, Inciso 4, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

Articulo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE